

## ACORDADA 2677/26 CM

En la ciudad de Puerto Madryn, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de la Dra. Lucía PETTINARI y la asistencia de los/las Consejeros/as Fernando Ariel PERALTA, Lucía GONZÁLEZ ALMIRÓN, Rafael LUCHELLI, Estefanía ALEJO, Daniela PILI, Juan Pablo GALLEGOS, Mabel del MARMOL, Andrés GIACOMONE, Ezio Franco TRACANNA, Facundo LAZZARO, María BOTTINI, Alicia Karina JURADO y Fanny ÁVALOS, actuando como Secretario Emiliano Andrés GABET.-

### VISTO:

La Acordada 2667/26 CM, el artículo N° 33 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut; las presentaciones efectuadas por las Dras. Silvina Nicholson y Janet Soledad Davies con fechas 13 y 14 de abril de 2026; y

### CONSIDERANDO:

Que las Dras. Silvina Nicholson y Janet Soledad Davies han solicitado su inscripción para los concursos convocados por Resolución N° 16/26 CM, acompañando la documentación pertinente.

Que la Dra. Janet Soledad Davies ha planteado una solicitud de interpretación del último párrafo del artículo 33 del Reglamento de Concursos, el cual establece que ante la no aprobación del examen técnico en dos concursos, el/la concursante no podrá presentarse a ningún llamado por el término de un año calendario posterior.

Que, analizada la cuestión, se considera necesario fijar un criterio interpretativo que resulte razonable y armónico con el principio de participación y el objetivo de seleccionar a los profesionales más capacitados.

Que este Consejo interpreta que la sanción prevista en el artículo 33 tiene por objeto señalar una insuficiencia técnica persistente. Por lo tanto, se establece como doctrina de este Cuerpo que la aprobación de un examen técnico en una presentación posterior a una reprobación tiene efectos "subsanaatorios" o de "purga".

Que, bajo este nuevo prisma interpretativo, se observa que las mismas han tenido resultados satisfactorios en concursos intermedios entre sus respectivas reprobaciones.

Que, por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, declarar la validez de las inscripciones presentadas y proceder al tratamiento de las mismas conforme al trámite ordinario.

### POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

### ACUERDA:

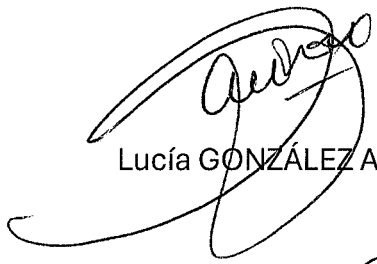
**1º) ESTABLECER** con carácter interpretativo que la sanción de exclusión por un año prevista en el artículo 33, in fine, del Reglamento de Concursos, solo es aplicable cuando las dos reprobaciones técnicas ocurren de manera consecutiva.

**2º) ACEPTAR** las solicitudes de inscripción de las Dras. Janet Soledad DAVIES y Silvina NICHOLSON para los concursos de la convocatoria del mes de abril de 2026, en virtud de la interpretación fijada en el punto precedente.

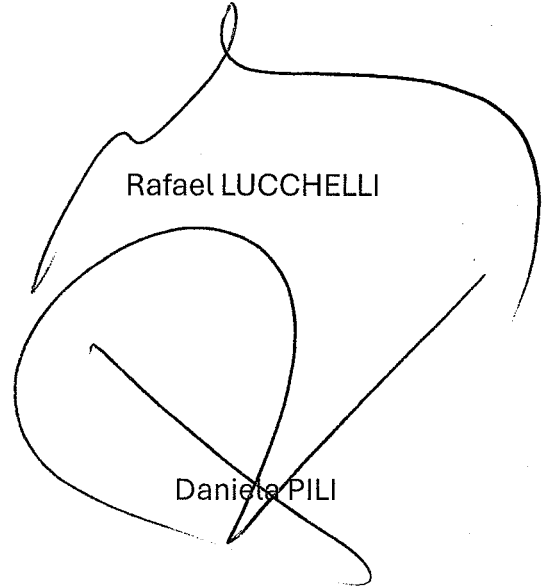
**3º) REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.**

  
Fernando Ariel PERALTA

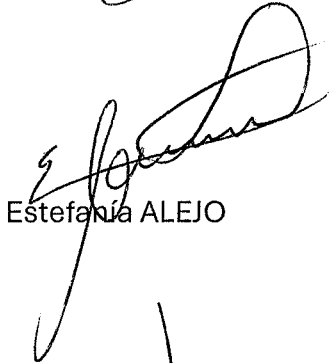
  
Lucía PETTINARI



Lucía GONZÁLEZ ALMIRÓN

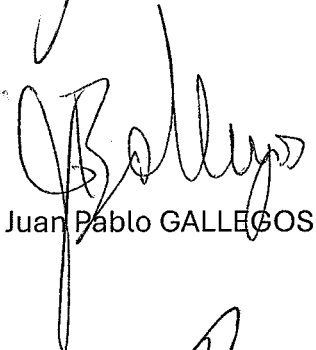


Rafael LUCCHELLI



Estefanía ALEJO

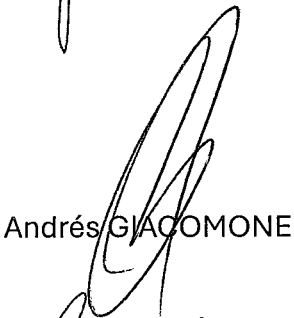
Daniela PILI



Juan Pablo GALLEGOS



Mabel del MARMOL



Andrés GIACOMONE



Ezio Franco TRACANNA



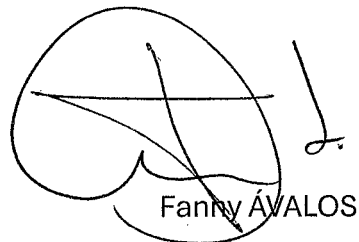
Facundo LAZZARO



María BOTTINI



Alicia Karina JURADO



Fanny ÁVALOS

Ante mí,



Emiliano Andrés GABET